



DECRETO ALCALDICIO N° 890 /2020.

REF.: APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ESTUDIO DE MEJORAMIENTO CALLE CARLOS COUSIÑO ENTRE PLAZA CARRERA Y LORETO COUSIÑO, LOTA ALTO", CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS ISABEL ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRIGUEZ E.I.R.L

LOTA, 20 JUL. 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado ante de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N°58, de 17 de enero de 2017, que "Aprueba bases y primer llamado a licitación pública, para la contratación del servicio "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto"; el Decreto Alcaldicio N° 411, de 16 de marzo de 2017, que "Adjudica Estudio de Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto" a empresa Arquitectura, Construcción y Diseño Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., ID:3020-2-LP17; el contrato celebrado con fecha 28 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., mediante la cual la municipalidad le encomendó a la contratista la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", licitación pública ID 3020-2-LP17; el Decreto Alcaldicio N°726, de fecha 05 de mayo de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que "Aprueba contrato suscrito con la Empresa Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., para ejecutar el servicio "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto" ID 3020-2-LP17; la Rectificación del contrato denominado " Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto" ID 3020-2-LP17", celebrado con fecha 02 de mayo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L.; el Decreto Alcaldicio N°1163, de fecha 18 de junio de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Aprueba rectificación de contrato del "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto" ID 3020-2-LP17, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción, y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L.; la modificación del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto" ID:3020-2-LP17", celebrado con fecha 30 de octubre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción, y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L.; el Decreto Alcaldicio N°2189, de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Aprueba la modificación del contrato denominado Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción, y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción, y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L."; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en las demás normativa vigente.



CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, mediante diversos actos administrativos se ha modificado el plazo originalmente pactado para la ejecución del contrato, los cuales guardan relación con el plazo pactado para la ejecución del contrato.

3. Que, atendido lo expuesto precedentemente, con fecha 8 de julio de 2020, se procedió a suscribir la modificación del contrato para la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", licitación pública ID 3020-2-LP17, cuyo texto se aprueba y se inserta en la parte resolutive del presente acto administrativo.

DECRETO.

1. APRUÉBESE la modificación del contrato suscrito con fecha 8 de julio de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., RUT. 76.405.280-3, para la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", licitación pública ID 3020-2-LP17, y cuyo texto completo se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

"MODIFICACION DE CONTRATO

"ESTUDIO MEJORAMIENTO CALLE CARLOS COUSIÑO ENTRE PLAZA CARRERA Y LORETO
COUSIÑO, LOTA ALTO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Y

ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS ISABEL MARTÍNEZ RODRIGUEZ E.I.R.L.

En Lota, República de Chile, a 8 de julio de 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil trescientos guion nueve, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA, chileno, técnico de nivel superior en administración de empresas PYMES, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos doce mil trescientos cincuenta y seis guion tres, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos, comuna de Lota, en adelante "*la Municipalidad*", y ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS ISABEL ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRIGUEZ E.I.R.L., persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cinco mil doscientos ochenta guion tres, representada legalmente por su propietaria doña ISABEL ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, chilena, arquitecta, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos trece guion ocho, ambos domiciliados en calle la Capitanía número ochenta, oficina ciento ocho, comuna de Las Condes, en adelante "*la Contratista*", se ha convenido la siguiente modificación de contrato:



PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a. Contrato celebrado con fecha 28 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., mediante el cual el municipio le encomendó a la contratista la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", licitación pública ID 3020-2-LP17. El plazo para la elaboración de este estudio se fijó en 150 días corridos, contados desde la fecha de firma del acta de Inicio del estudio, la que para su Etapa 1 se produjo el día 27 de abril de 2017. El precio del contrato es la suma total de \$67.495.000- (Sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), impuestos incluidos.
- b. Decreto Alcaldicio N°726, de fecha 05 de mayo de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que "Aprueba contrato suscrito con la Empresa Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L.", para la ejecución del servicio "Estudio Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", licitación pública ID 3020-2-LP17".
- c. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el Contratista se obligó a proveer un estudio para el mejoramiento de la calle Carlos Cousiño, entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, sector Lota Alto, comuna de Lota, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación, Aclaraciones y Respuestas a consultas efectuadas durante el proceso de licitación, la oferta presentada, y demás documentos de la licitación que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N°726, de fecha 05 de mayo de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota. Consecuentemente, el Contratista se obligó a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación, así como las detalladas en su Oferta Técnico-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.
- d. La Modificación de Contrato celebrado con fecha 30 de octubre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., mediante el cual las partes contratantes de común acuerdo modifican el plazo establecido en la cláusula tercera del contrato primitivo, estableciéndose como nuevo plazo del estudio 274 días corridos, contados desde la fecha de la firma del "Acta de Inicio" del estudio.
- e. Decreto Alcaldicio N°2189/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que "Aprueba la modificación del contrato denominado "Estudio de Mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L."
- f. Decreto Alcaldicio N°80/2019, de fecha 16 de enero de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Autoriza la suspensión del plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio de Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", ID 3020-2-LP17, mientras los servicios otorgan su aprobación a los proyectos", normalizándose la suspensión del plazo convenido para la elaboración del estudio por el término de 286 días corridos.
- g. Decreto Alcaldicio N°777/2020, de fecha 22 de junio de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Regulariza la suspensión del plazo de elaboración del estudio "Estudio de Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", ID: 3020-2-LP17, otorgado a la empresa Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L", suspendiéndose el plazo convenido para la elaboración del estudio por el término de 367 días corridos.



SEGUNDO: OBJETO.

Por el presente instrumento, las partes contratantes de común acuerdo vienen en modificar el término de vigencia del contrato individualizado en la letra d) de la cláusula anterior, aumentando su plazo de ejecución en 447 días corridos

TERCERO: VIGENCIA

De acuerdo a lo indicado en los actos administrativos referidos en la cláusula primera de este instrumento, se procederá a reformar el plazo de elaboración del estudio, aumentándolo en un término de 447 días corridos, los cuales se adicionarán sin solución de continuidad al plazo de 274 días convenido en la modificación de contrato individualizado en la letra d) de la cláusula anterior.

En consecuencia, se modifica el plazo establecido en la cláusula tercera del contrato primitivo celebrado con fecha 28 de marzo de 2017, denominado "Estudio de Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", estableciéndose como nuevo plazo para la elaboración del estudio, el de 721 días corridos, contados desde la fecha de firma del "Acta de Inicio" del estudio.

CUARTO: GARANTIA.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, el plazo de ejecución del contrato aumentó en la forma expresada en la cláusula tercera de este instrumento, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de las Bases Administrativas de licitación, en este acto la contratista hace entrega de un Certificado de Fianza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Lota.

Conforme a las Bases Administrativas, el documento se encuentra extendido a favor de la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. 69.151.300-9, por la suma de \$6.749.500.-, equivalentes al 10% del valor total del contrato, su vigencia es igual al plazo de ejecución del estudio, aumentado en 90 días, cuya glosa señala: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del proyecto "Estudio de mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño Lota Alto", ID:3020-2-LP17" ". Este instrumento se entrega en reemplazo de la garantía otorgada al momento de la suscripción del contrato.

QUINTO: CONSTANCIA.

Las partes dejan expresamente establecido que, salvo la rectificación del contrato celebrada con fecha 02 de mayo de 2018, la modificación de su plazo para la elaboración del estudio celebrado con fecha 30 de octubre de 2018 y la modificación de su plazo para la elaboración del estudio que se formaliza por este acto, el contrato "Estudio Mejoramiento Calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", suscrito entre los comparecientes con fecha 28 de marzo de 2017, se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.

SEXTO: COPIAS.

La presente modificación de contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Lota y una copia en poder de la Contratista.

SÉPTIMO: PERSONERÍA.

La personería de don MAURICIO GABRIEL VELÁSQUEZ VALENZUELA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, consta de: a) Sentencia de Proclamación de Alcalde número treinta y tres de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Biobío, que por ser conocida por las partes no se



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

inserta; y b) Decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento ochenta y tres, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis.

La personería de doña ISABEL ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, para actuar en representación de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS ISABEL ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ E.I.R.L., en escritura pública de constitución otorgada con fecha 04 de noviembre de 2005, ante Notario Público de Santiago don Sergio Frías Olmedo, suplente del titular don Eduardo Javier Diez Morello, inscrita a fojas 41578, número 29643, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2005, según consta en copia de inscripción del Registro de Comercio de Santiago de fecha 03 de julio de 2020.

(FDO.) MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA, Alcalde, Ilustre Municipalidad de Lota, (FDO.) ISABEL ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRIGUEZ, Representante legal, Arquitectura, Construcción y Diseños Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L.; (FDO.) VºBº Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Lota"

2. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/AGG/GRS/CMF/KMM/mml

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)